



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA COMPLEMENTACION DE  
CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I  
(INCLUYE FASE II) PROGRAMA  
RECUPERACION DE BARRIOS - BARRIO  
JALLALLA.

DECRETO N° 9428 /2023.-

ARICA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

EXENIO

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Jallalla, de fecha 01 de septiembre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 512, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 2567, de fecha 04 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 637, de 14 de septiembre de 2023, de Asesoría Jurídica; Ordinario N° 640, de fecha 22 de septiembre de 2023, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 5457-I, de fecha 25 de septiembre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Jallalla, de fecha 01 de septiembre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Jallalla, de fecha 01 de septiembre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CHV/CCG/bcm.-



**COMPLEMENTACIÓN DE  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
INCLUYE FASE I, II Y III  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO JALLALLA**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGION DE ARICA Y  
PARINACOTA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 01 de septiembre 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT N° 61.802.008-8, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Robledo Hinojosa, en adelante la SEREMI (S) o el SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N° 216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante el MUNICIPIO, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Sotomayor N°415, Comuna de Arica, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 30 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°525 de fecha 12 de diciembre de 2018.

Que, con fecha 8 de agosto de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió una modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°272 de fecha 12 de agosto de 2019.

Que, el 28 de noviembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió una nueva modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°464 de fecha 9 de diciembre de 2019.

Que, el 5 de marzo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de



Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°172 de fecha 8 de junio de 2020.

Que, el 1 de febrero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°80 de fecha 18 de marzo de 2022.

Que, con fecha 1 de mayo de 2022, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°181 de fecha 1 de junio de 2022.

Que, con fecha 5 de diciembre de 2022, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°616 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Con fecha 10 de mayo de 2023 se celebra addendum de convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N°203 de fecha 8 de junio 2023.

Con fecha 20 de julio 2023 se celebra addendum de convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 299 de fecha 08 de agosto 2023.

**1. Reemplácese la cláusula sexta por la siguiente:**

**“SEXTO:** La implementación de las Fases I, II y III del Programa se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al MUNICIPIO, **rigiendo hasta el 31 de diciembre 2023.**”

**2. Elimínese de la cláusula octava el punto 3.1 del recuadro de productos de Fase II “Control de inicio, ejecución y finalización de las obras”.**

**3. Agréguese el siguiente inciso final a la cláusula octava.**

Los productos que el MUNICIPIO deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
1.- Control de inicio, ejecución y finalización de las obras.	1.1	<b><u>Ejecutar al menos una actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra)</u></b>  Descripción: Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los



	<p>vecinos, vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer partícipe a los vecinos.</p> <p>La fecha y la coordinación para la ejecución de la primera piedra será convenida entre ambas partes con la debida antelación (7 días a lo menos). Sin perjuicio que se generen situaciones de fuerza mayor o excepcionales que impidan el desarrollo de la misma.</p> <p>Verificador: Registro fotográfico, lista de asistentes al evento, que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física.</p> <p>1.2 <b><u>Capacitar a un grupo de vecinos/as interesados en la fiscalización</u></b> de la ejecución de las obras denominada comisión de obras. Coordinar las visitas a terreno con la comisión y el CVD al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos (as) se presentan en las instalaciones de las obras(s), en conjunto con el jefe de obra, el ITO de SERVIU y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p> <p>Verificador: Acta de asistentes de cada visita a terreno, más acta de monitoreo formato según documentos de trabajo del PRB.</p> <p>1.3 <b><u>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras.</u></b></p> <p>Descripción: Documento que contiene, al menos:  a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de cada obra.</p>
--	--



		<p>b) Los convenios y/o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra.</p> <p>c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra.</p> <p>d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra.</p> <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra.</p> <p>Verificador: Acta de reuniones, fichas de los monitoreos de obras al 40%, 70% y 100% y toda la recopilación de información de los puntos a), b), c) y d) anteriores. Se aclara que la elaboración y entrega de los manuales del plan de uso, administración y mantención, estarán a cargo de la IMA.</p>
2.- Evaluación	2.1	<p>Ejecución de encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permiten evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa. Generando un análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar el diagnóstico levantado en la fase I con respecto a la percepción y satisfacción que manifiestan los residentes acerca de la calidad de vida de sus vecinos.</li> <li>- Proporcionar información cuantitativa que permita evaluar los resultados alcanzados por el programa a escala barrial.</li> <li>- Reconocer otras dimensiones de impacto y procesos gatillados a instancias de la implementación del Programa en el barrio.</li> <li>- Conocer la evaluación subjetiva realizada por los habitantes del barrio.</li> <li>- Identificar demandas y necesidades planteadas por los vecinos/as.</li> </ul>



		Verificador: Encuestas aplicadas según muestra estadística.
3.- Historia del Barrio	3.1	<p>Desarrollo del producto Historia de Barrio, que corresponderá a relato de los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, y formas de organizarse</p> <p>Verificador: Acta o minuta que dé cuenta de su ejecución, registro fotográfico, el que debe ser socializado en el hito de cierre del programa.</p>
4.- Agenda Futura	4.1	<p>Identificar proyectos e iniciativas que continúan después del cierre del programa, señalando sus objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol vecinal, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo). Apoyar a la organización vecinal (CVD) en la formalización y difusión de los compromisos de la Agenda Futura, colaborando en la articulación con el Municipio y otras organizaciones públicos y privados.</p> <p>La estructura del documento debe contener:</p> <p>1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.</p> <p>2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS y Gestión Multisectorial.</p> <p>3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).</p> <p>Verificador: Acta aprobación documento Agenda futura</p>
5.- Hito de Cierre del Programa	5.1	Evento ampliado para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.
	5.2	Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras e Historia de Barrio que muestre los avances y logros del programa en el barrio.



		Verificador: Acta o minuta que dé cuenta de la ejecución de la actividad con registro fotográfico del evento
6.- Sistematización del Proceso (informe final)	6.1	<p>La estructura del documento debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC y EM).</li> <li>2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo.</li> <li>3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro.</li> <li>4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos.</li> <li>5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).</li> <li>6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.</li> <li>7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.</li> <li>8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial.</li> <li>9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional.</li> <li>10.- Registro audiovisual (debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</li> </ol> <p>Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos).</p> <p>Verificador: Resolución SEREMI que aprueba informe final de la Fase.</p>

El producto N°2 "Evaluación", específicamente en lo referido al punto 2.1, sólo podrá ser aplicado si las obras del Contrato de Barrios están terminadas, o al menos, estén iniciadas y sólo una de ellas sin inicio. En el caso, de que el CB contemple solo una obra, ésta deberá necesariamente estar iniciada. Previo acuerdo, planificación y coordinación del producto N°2 "Evaluación" con la



contraparte municipal, los términos de referencias de la ejecución de la encuesta de percepción y satisfacción vecinal de la evaluación serán proporcionado por el equipo Regional, enviado vía oficio por la Secretaria Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios.

Los contenidos de cada uno de estos productos serán detallados en las reuniones de coordinación y asistencia técnica del equipo regional y en los Documentos de Trabajo, que el equipo regional del Programa Recuperación de Barrios entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

**4. Reemplácese la cláusula decimoprimer, por la siguiente:**

**DECIMOPRIMERO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO en virtud de la implementación de las Fases I, II y III, la SEREMI transferirá:

- a. **Fase I:** El monto total de \$38.267.000.- (treinta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencias de Capital – A Otras entidades Públicas – Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, a la fecha de la Resolución que aprueba el Convenio de Implementación Fase I.
- b. **Fase II:** El monto total de \$103.934.500.- (ciento tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos) que se transferirán en las siguientes cuotas:
  1. 16,67% a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I y la amplía a Fase II, que es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
  2. 28,86% previa entrega del informe final Fase I, obra de confianza Social y Contrato de Barrios aprobado por el Secretario Técnico Regional.
  3. 27,86%, previa entrega del segundo informe semestral, Plan de trabajo CVD validado por la comunidad y entregado en oficina de partes, y aprobado por el Secretario Técnico Regional.
  4. 27,23% previa entrega del tercer informe semestral entregado en oficina de partes y aprobado por el Secretario Técnico Regional.
- c. **Fase III:** El monto total de \$19.133.500.- (Diecinueve millones ciento treinta y tres mil quinientos pesos) con cargo a la asignación 33.03 transferencias de capital – A otras entidades públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, la que se transferirá en dos cuotas, de la siguiente manera:
  1. 12.133.500 a la fecha de la Resolución que aprueba Complementación del Convenio de Implementación Fase I, II Incluye Fase III, que es el medio de verificación para depositar esta transferencia.
  2. 7.000.000 a la fecha del monitoreo vecinal de avance de un 40% del Plan de Gestión de Obras, cuyo verificador será el acta de monitoreo del 40% de avance de obras.

El monto total del convenio es de \$161.335.000 que serán transferidos en seis (06) cuotas:

1. \$38.267.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por **Resolución Exenta N°540, de fecha 18 de diciembre de 2018.**



2. \$17.322.000, cuota que fue transferida a la fecha de la recepción por oficina de partes de esta SEREMI de la modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, mediante **Resolución Exenta N°474, de fecha 16 de diciembre 2019.**
3. \$30.000.000, cuota que fue transferida a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del informe final Fase I y Contrato de Barrio aprobado por el Secretario Técnico Regional, mediante **Resolución Exenta N°192, de fecha 25 de junio 2020.**
4. \$28.306.250, cuota que fue transferida a la fecha de recepción por la Oficina de Partes de esta SEREMI del segundo informe semestral, junto al Plan de Trabajo CVD validado, mediante **Resolución Exenta N°354, de fecha 09 de diciembre 2020.**
5. \$28.306.250, cuota que fue transferida a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del tercer informe semestral, mediante **Resolución Exenta N°292, de fecha 01 de septiembre 2021.**
6. \$19.133.500, la que se transferirá en dos remesas, de la siguiente manera:

**6.1) 12.133.500** a la fecha de la Resolución que aprueba Complementación del Convenio de Implementación Fase I, II Incluye Fase III, que es el medio de verificación para efectuar esta transferencia.

Transferencia que deberá ser asignada a:

ÍTEM	%	MONTO
Recursos Humanos	79%	\$9.585.465
Gastos Operacionales	21%	\$2.548.035
<b>Total remesa 6.1 Fase III</b>	<b>100%</b>	<b>\$12.133.500.-</b>

**6.2) 7.000.000** a la fecha del monitoreo vecinal de avance de un 40% del Plan de Gestión de Obras, cuyo verificador será el acta de monitoreo del 40% de avance de obras.

Transferencia que deberá ser asignada a:

ÍTEM	%	MONTO
Gastos Operacionales	100%	7.000.000
<b>Total remesa 6.2 Fase III</b>	<b>100%</b>	<b>7.000.000.-</b>

Cabe señalar que cualquier modificación de Marco Presupuestario entre Fase I, Fase II o Fase III, deberá ser informada a la Mesa Técnica Nacional, con los respaldos necesarios que lo validen. Con



el fin de mantener un control sobre los movimientos de marcos de barrios que se ejecuta en el territorio.

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y VºBº del SEREMI.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

**TERCERA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTA:** El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

**QUINTA:** La personería de don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA** como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, Consta en el Decreto Supremo N° 374 (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2023, y la personería de **don GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE/A  
MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
SEREMI (S) VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION ARICA Y PARINACOTA

  
KAM/JAF

